Resolución N° 5414/14

Nro de Expediente:
6401-004820-14

PLANIFICACION

Fecha de Aprobación:
08/12/2014

Tema:
PUESTA DE MANIFIESTO

Resumen:
Aprobar y poner de manifiesto el documento de avance del Plan Parcial de Ordenación, Recuperación e Integración Urbana de Casavalle, por un período no menor a los treinta días, a efectos de su consulta y recepción de las observaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 18.308.-

---

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones que promueven la aprobación y puesta de manifiesto del documento de avance del Plan Parcial de Ordenación, Recuperación e Integración Urbana de Casavalle, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 18.308 de fecha 18 de junio de 2008;

RESULTANDO: 1º) que dicho documento está integrado por la Memoria de Información, Memoria de Ordenación, Memoria de Gestión y Seguimiento y el Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 221/009, de fecha 11 de mayo de 2009;
2º) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 18.308, así como del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 221/009, corresponde que se realice la Puesta de Manifiesto por un período no menor a los treinta días, permitiendo la consulta y recepción de observaciones, la que será ampliamente difundida;
3º) que de acuerdo con las normas citadas, corresponde además remitir el Informe Ambiental Estratégico, y demás componentes del documento de avance, estudios y antecedentes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (M.V.O.T.M.A.);
4º) que por Resolución Nº 660/2013 la Intendenta de Montevideo dispuso efectuar la Comunicación prevista en el artículo 2º del Decreto 221/009 al M.V.O.T.M.A., en relación al ejercicio de la iniciativa para la elaboración del presente Plan, proporcionando la información requerida por el citado Decreto;
CONSIDERANDO: 1º) que con fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección de la División Planificación Territorial comparte lo informado, realizando las siguientes consideraciones:
a) con la presente puesta de manifiesto se inicia un proceso de conocimiento, difusión y discusión pública del contenido de los documentos en la sociedad, especialmente entre los vecinos de la zona;
b) es de mayor interés que este proceso involucre al Consejo Casavalle y las instituciones integrantes del mismo, como espacio de debate público que haga que este futuro instrumento de gobierno sea realmente apropiado por la sociedad, sin cuyo sustento fracasaría;
c) se estima que los plazos, tanto de puesta de manifiesto como de audiencia pública no deberían restringirse a los mínimos establecidos por Ley, sino que sean los necesarios a fin de llegar a toda la sociedad involucrada;
2º) que con fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección General del Departamento de Planificación informa que:
a) el territorio de Casavalle conjuga varias de las preocupaciones territoriales que están planteadas por las Directrices Departamentales aprobadas recientemente por la Junta Departamental. Se trata de una de las zonas más precarizadas y estigmatizadas de Montevideo, con indicadores socio-territoriales muy duros y deficitarios;
b) Casavalle cuenta con una larga historia de intervenciones estatales, nacionales y departamentales, que se han implementado en forma fragmentada, sin coordinación ni visión integral y sin lograr los resultados esperados. En particular, desde la década del 50´ no ha dejado de ser receptáculo de la emergencia socio-habitacional;
c) se encuentra parcialmente en la "cuña verde" del Arroyo Miguelete, promovida por las Directrices Departamentales y que ya cuenta con su Plan Especial de Parque Lineal, uno de los proyectos estratégicos definido por el Plan Montevideo en 1998;

d) el Plan de Ordenación de Casavalle, en este marco general, es el instrumento privilegiado para el desarrollo del primer eje propuesto, el cual propone "Construir ciudad". Su objetivo general es la recuperación urbana y ambiental, revitalización, integración social y estructuración de la zona en cuestión;
e) en términos territoriales se establecen dos objetivos específicos que definen, en buena medida, los fundamentos del Plan: por un lado la integración urbana del ámbito del Plan en la ciudad y por el otro la estructuración y calificación de su propio territorio con sus diversas sectores;
f) su finalidad es lograr una mejora sustancial de la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo un territorio servido y equipado en un entorno ambiental saludable, por todo lo cual se estima oportuno el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1.- Aprobar y poner de manifiesto el documento de avance del Plan Parcial de Ordenación, Recuperación e Integración Urbana de Casavalle, por un período no menor a los treinta días, a efectos de su consulta y recepción de las observaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 18.308.-
2.- Remitir copia del mismo, conteniendo los principales estudios realizados, así como el informe Ambiental Estratégico al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009.-
3.- Disponer que la puesta de manifiesto se realizará a través de la Página web de esta Intendencia, las consultas serán recibidas a través del correo electrónico institucional y que los documentos impresos estarán a disposición de los vecinos, en la Oficina del Plan de Ordenamiento Territorial (piso 24º del edificio sede) y en la sede del Municipio D.-
4.- Dar la más amplia difusión a la presente Resolución.-
5.- Comuníquese a Secretaría General para cursar nota; al Municipio D; a los Departamentos de Desarrollo Ambiental, Movilidad, Acondicionamiento Urbano y de Desarrollo Económico e Integración Regional; a las Divisiones Planificación Territorial, Información y Comunicación y Planificación Estratégica; a la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial y pase a la Dirección General del Departamento de Planificación.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo .-
RICARDO PRATO, Secretario General.-